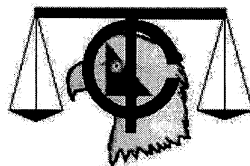
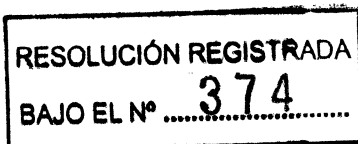




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas".

USHUAIA, 30 NOV 2012

VISTO: El Expediente Letra TCP - PR N° 104/2012, caratulado: "S/ RECESO INVERNAL 2012", Resolución Plenaria N° 148/12, Nota de fecha 19 de Noviembre 2012 y Nota Interna Letra T.C.P. - V.L. N° 1855/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 148/2012 se estableció el Receso Invernal correspondiente al Año 2012, a partir del día 10 (diez) y hasta el día 23 (veintitrés) de julio de 2012, ambas fechas inclusive.

Que en su Artículo 3° se determinó que el período de goce de la Licencia Invernal 2012, para todo el personal del Tribunal de Cuentas, se fija entre el 02 (dos) de julio y hasta el 07 (siete) de septiembre del año en curso.

Que mediante Nota, de fecha 19 de Noviembre 2012, el Dr. Gustavo Fabian MIRABELLI, solicita el usufructo del receso invernal Año 2012 a partir del día 14/01/2013, las cuales no fueron usufructuadas, atento las razones de servicio indicadas en Nota Interna Letra T.C.P. - V.L N° 1142/2012 obrante a foja 107.

Que por lo expuesto, y atento lo indicado por el Vocal Abogado en Nota Interna Letra T.C.P. - V.L. N° 1855/2012, corresponde autorizar el usufructo del Receso Invernal Año 2012, en el periodo comprendido entre el 14/01/2013 al 27/01/2013, ambas fechas inclusive.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26° y 27° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y artículo 40° del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

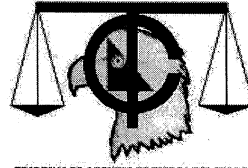
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el usufructo del Receso Invernal Año 2012 al Dr. Gustavo Fabian MIRABELLI, en el período comprendido entre el 14/01/2013 al 27/01/2013, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

...//2.-

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 374 /2012.

T.C.P.
Conflicción
AR
Contratado
RW
Corrigió
RJ

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia